

RESOLUCION N° 065/15

VISTO:

La licencia por enfermedad otorgada por Resolución a la empleada municipal de planta permanente Sra. Ana María Espíndola, Legajo N° 703, afectada al Hospital Municipal Dr. Américo Luqui, quien desempeña entre sus funciones el manejo del Plan Nacional "REMEDIAR";

Y CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es otorgada ya que la referida agente debe someterse a una intervención quirúrgica, lo que deja de manifiesto que el tiempo que se encontrara ausente será prolongado;

Que ante esta circunstancia resulta necesario disponer de un agente municipal, que cubra las tareas descriptas mientras se encuentre de licencia la agente Espíndola, para no resentir el aprovisionamiento de medicamentos;

Que por ello se ha afectado al empleado municipal Claudio Hugo Madonni, Legajo N° 573, quien cumplirá dichas funciones hospitalarias, mientras dure la licencia por enfermedad mencionada;

Que corresponde el otorgamiento del adicional por Responsabilidad por Tareas atento a la labor que realizará a partir del día de la fecha;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo otorgar dichos beneficios al empleado mientras cumpla efectivamente las funciones detalladas de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del presupuesto vigente para el corriente año,

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: DISPONESE abonar al empleado municipal Claudio Hugo Maddonni, legajo N° 573, un suplemento en concepto de **Responsabilidad por Tareas del 20% (veinte por ciento) de su sueldo básico**, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente resolución. El mismo se mantendrá mientras dure la licencia por enfermedad otorgada a la Sra. Espíndola y mientras el referido agente cumpla efectivamente las tareas hospitalarias encomendadas.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de marzo de 2015.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL